



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-124-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-124-2022

Página 2

- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)"
- Que con resolución RC-781-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma Vial de la calle Ramón Pico de Picaihua tramo comprendido desde la coordenada X: 768262.25 Y: 9858839.90, hasta la calle Karl Marx perteneciente a la parroquia Picaihua del Cantón Ambato";
- Que, mediante resolución RC-351-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 07 de septiembre de 2021, el Cuerpo Edificio visto el contenido del oficio SCM-21-420, de la Secretaría Municipal, con el cual pone en conocimiento del señor Alcalde el informe 013 de la Comisión de Uso de Suelo; resuelve: "Devolver a la Secretaría del Concejo Municipal";
- Que con resolución de Concejo RC-451-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de noviembre de 2021, resuelve: "Reformar parcialmente las resoluciones de Concejo Municipal mediante las cuales se aprobó en primer debate varios proyectos de Ordenanza y remitió a las comisiones vigentes a ese entonces, de acuerdo a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-124-2022

Página 3

ámbito de competencia; reforma que deberá contemplar el envío a las Comisiones establecidas en las "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", conforme el siguiente detalle: (...) 7. 18-dic-2018.- RC-781-2018.- Ordenanza de reforma vial de la calle Ramón Pico de Picaihua tramo comprendido desde la coordenada X: 768262.25 Y: 9858839.90, hasta la calle Karl Marx perteneciente a la parroquia Picaihua del Cantón Ambato.- Planificación y Presupuesto.- Uso de Suelo";

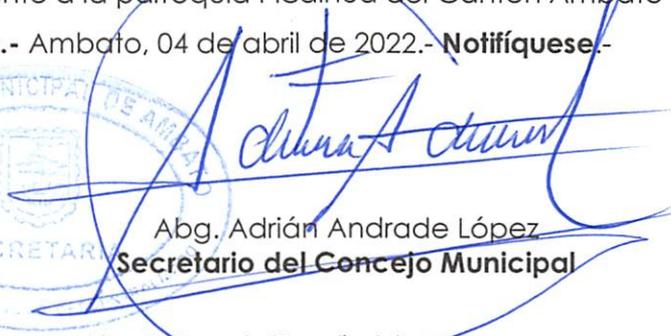
- Que mediante informe 007 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza de reforma vial de la calle Ramón Pico de Picaihua tramo comprendido desde la coordenada X: 768262.25 Y: 9858839.90, hasta la calle Karl Marx perteneciente a la parroquia Picaihua del Cantón Ambato."";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **29 de marzo de 2022**, acogiendo el contenido del informe 007 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 29083)

### RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle Ramón Pico de Picaihua, tramo comprendido desde la coordenada X: 768262.25 Y: 9858839.90, hasta la calle Karl Marx perteneciente a la parroquia Picaihua del Cantón Ambato".

**Lo certifico.-** Ambato, 04 de abril de 2022.- **Notifíquese.-**

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. RC

Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-03-31  
Fecha de aprobación: 2022-04-01



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-301  
Flow: 2018-29083

Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO**  
Ingeniero Kléver Padrón Molina  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Licenciado Rómel López Fiallos  
**PRESIDENTE GAD PICAIHUA**  
**INTERESADO**  
En su despacho

06 ABR 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-124-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle Ramón Pico de Picaihua, tramo comprendido desde la coordenada X: 768262.25 Y: 9858839.90, hasta la calle Karl Marx perteneciente a la parroquia Picaihua del cantón Ambato"

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-124-2022

\* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
06-04-2022

